

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña po, la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de plazas de Bomberos y relación nominal del Tribunal que ha de calificar la aptitud de los aspirantes.

Relación de solicitantes admitidos al concurso para la provisión en propiedad de plazas de Bomberos

1. Abad Sánchez, Antonio.
2. Bermúdez López, Ramiro.
3. Carnota Rey, Manuel
4. Castro Botana, Jesús.
5. Cernadas González, Casimiro.
6. Combarro Fernández, Magín.
7. Crespo Varela, Elio.
8. Cruz Arias, Manuel
9. Díaz López, Benito
10. Díaz Mariñas, Manuel.
11. Espido Vázquez, Antonio.
12. Figueirido Rodríguez, Diamantino Carlos de.
13. Fraga Pasándin, Roberto.
14. Fustes Casas, Adolfo.
15. García Couto, Maximino
16. García Villares, Adolfo.
17. Gómez Sánchez, Andrés.
18. Gómez Sánchez, José.
19. Grobas Mosquera, Eugenio.
20. Iglesias Sánchez, Pedro.
21. López Castelo, José.
22. López Espantoso, Amador
23. López Zás, Enrique.
24. Mato Conde, Ramón
25. Miguélez Abeledo, José Antonio.
26. Miragaya Díaz, Eugenio.
27. Mosquera Botana, Jesús.
28. Núñez Méndez Carlos
29. Pardo Naveira, Juan.
30. Paredes López, Arsenio.
31. Pereiro Sánchez, Mario.
32. Rey Pán, Francisco.
33. Rodríguez Corral, José.
34. Rodríguez Fernández, Luis.
35. Serén Castro, Angel
36. Serén Castro, José.
37. Souto López, Emilio.
38. Vázquez Novo, Manuel.
39. Vázquez Sánchez, Manuel.
40. Vázquez Seoane, José.
41. Viqueira Pena, Antonio.
42. Yáñez Abad, José.

Excluidos

Ninguno.

Relación nominal del Tribunal que ha de calificar la aptitud de los aspirantes

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Don José Manuel Liaño Flórez, Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Gobernación; don Juan Bort Laina, en representación del Profesorado Oficial del Estado; ilustrísimo señor don Agustín Casillas Peña, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de

Administración Local, y don José María Iglesias Atocha, Arquitecto municipal.

Secretario: Don Adolfo Manuel Lupiani Menéndez, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento. La Coruña, 23 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Eduardo Sanjurjo de Carricarte.—7.466-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se anuncia concurso para cubrir la plaza de Recaudador al servicio de esta Corporación.

El ilustre Ayuntamiento de Ponferrada convoca concurso para cubrir la plaza de Recaudador en periodo voluntario de exacciones municipales, por cobranza mediata por recibo talonario y padrón, y la recaudación en periodo ejecutivo de todos los valores liquidados a favor del Municipio, decretados en único grado de apremio, incluidos todos los pendientes por cualquier concepto de ejercicios anteriores, quedando exceptuada la recaudación voluntaria por ingreso directo en la Caja Municipal.

La duración del contrato será de tres años a partir del 1 de enero de 1965, no obstante, podrá rescindirse o prorrogarse previo cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Podrán tomar parte en este concurso quienes se encuentren en las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón, mayor de edad, sin sobrepasar los sesenta años.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios y artículo cuarto del Reglamento de Contratación, ambos de las Corporaciones Locales.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- f) Ser adicto al Movimiento Nacional.
- g) Demostrar condiciones de aptitud y preparación específica recaudatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso podrán ser presentadas en la Secretaría de este ilustre Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de personal y seguros sociales, así como los gastos de publicación de anuncios de esta convocatoria.

Para tomar parte en el concurso se exige la constitución de la garantía o depósito provisional de 10.000 pesetas.

El premio de cobranza será del 4 por 100 sobre los ingresos correspondientes al periodo voluntario.

Será de aplicación igualmente lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales.

El Recaudador designado ingresará en arcas municipales, en concepto de fianza, el 10 por 100 del promedio bienal último, que asciende a la cantidad de 104.055 pesetas, que podrán ser constituidas en metálico o en valores.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de Intervención de este ilustre Ayuntamiento a disposición de quienes les interese.

Ponferrada, 26 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Luis García Ojeda.—7.467-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3803/1964, de 3 de diciembre, por el que se exime de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza la contratación directa de las obras incluidas en el Plan Provincial de 1964 correspondiente a la provincia de Córdoba.

Por acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro se aprobó el Plan Provincial de Obras correspondiente a la pro-

vincia de Córdoba; en las mismas concurren circunstancias de reconocida urgencia, debido a las adversas condiciones agrícolas que han producido una anormal coyuntura laboral.

Este motivo aconseja el eximir de los trámites de subasta y concurso, la contratación de las obras del Plan Provincial de mil novecientos sesenta y cuatro. Exención ésta autorizada por el artículo cincuenta y siete, número cuarto, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, al facultar la contratación directa de las obras de reconocida urgencia.

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,